

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo Con Andalucía Izquierda Unida Paradas:

D^a. Lorena Portillo Portillo
D. Alejandro Ternero Vera
D^a. María Luisa Lozano Pastora
D. Lázaro González Parrilla
D^a. M.^a. Teresa Rodríguez Bascón
D. Francisco Javier Jiménez Morillas

Grupo Partido Socialista Obrero Español de Andalucía:

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez
D. Joaquín Ramón Morente Buzón
D^a. M.^a. Teresa Saucedo Calderón
D^a. Ángela M.^a. Macho Montero

Grupo Partido Popular:

D. Stiven Vargas Arenas

Excusan su ausencia:

D. Manuel Rodríguez Escobar

Secretario:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SC-24-02) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000002
4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-24-01) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000003.
5. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-24-02) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000004
6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 2024/REX_01/000004
7. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2024 (GARANTÍAS DE RENTA)
8. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2024 (EMPLEO ESTABLE).
9. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 492/2024 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512/2024 DEL EXP. SECRET.89/23 SOBRE LA ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



11. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN. - Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto y sin que produjera debate alguno al respecto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de dos mil veinticuatro distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

3. SUPLEMENTO DE CRÉDITO (SC-24-02) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000002. - Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **120.000,00 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000002**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 240.284,16 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 05 de junio de 2024, se emitió Memoria del Alcalde (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8CzXCaS32oug7gyl_nF2EA==) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 05 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+Rmm7BEAdbEUtStjGCnL+Q==>).

Visto que con fecha 06 de junio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/qosE7L8NTEonB6SP4_pYHWQ==) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1deCXO9Asd8ADAUj6b0p7g==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestaria, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==			

grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000002 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada al Programa de Prácticas Profesionales para promover la inserción de jóvenes desempleados mediante la modificación de créditos número SC-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **120.000,00 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/2312/13104	45.000,00 €	80.700,00 €	125.700,00 €
0000/2312/16000	56.000,00 €	39.300,00 €	95.300,00 €
TOTAL 120.000,00 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	120.000,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

4. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-24-01) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000003.-Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de maquinaria con destino a la RTV municipal mediante la modificación de créditos número CE-24-01 del Presupuesto en vigor, por importe de **12.481,15 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000003**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 360.284,16 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024, se emitió Memoria del Alcalde (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wAgVAuBmULBFoNuceGb7YQ==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0j361jR+4wOIbocY0aBhjA==>).

Visto que con fecha 6 de junio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lplTBqO34H5d4qJoLbWTHQ==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0k09lSMlsYeS4XSMfX9VNq==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestaria, ya que siempre afectará

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	5/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==			

negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de maquinaria con destino a la RTV municipal mediante la modificación de créditos número CE-24-01 del Presupuesto en vigor, por importe de **12.481,15 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0001/491/62300	0,00 €	12.481,15 €	12.481,15 €
TOTAL 12.481,15 €			

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	6/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESPUUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	12.481,15 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

5. CRÉDITO EXTRAORDINARIO (CE-24-02) EXPEDIENTE 2024/CEX_01/000004.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, para financiar la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un servidor mediante la modificación de créditos número CE-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **11.821,70 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2024/CEX_01/000004.**

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2023 de **1.011.557,43 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 380.180,19 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 18 de junio de 2024, se emitió Memoria del
Alcalde

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/h00TW11kvmCD5hfmwBpbuQ==>) en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 18 de junio de 2024, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8AH0Ue2xs69J4NksE6B8DQ==>).

Visto que con fecha 19 de junio de 2024, se han emitido sendos informes de la Intervención, el primero sobre la modificación de créditos planteada (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JLpwIz0039d+mpqOJfkYtQ==>) y el otro sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria(<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yGiYhiRfF6w1SEb3E8iqbg==>), ambos con carácter favorable con observaciones respecto a la posibilidad de destinar el RTGG a financiar gastos varios, tanto corrientes como de inversión, así como el inconveniente que provoca el uso del RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, ya que siempre afectará negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, teniendo en cuenta que en este año se han reactivado las reglas fiscales.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2024/CEX_01/000004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==			

Segundo.- Financiar el aumento de la dotación económica de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un servidor mediante la modificación de créditos número CE-24-02 del Presupuesto en vigor, por importe de **11.821,70 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
0000/920/62601	0,00 €	11.821,70 €	11.821,70 €
TOTAL 11.821,70 €			

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2023	125.700,00 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. EXPEDIENTE 2024/REX_01/000004.- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a la la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la cuota de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 S.L. perteneciente al ejercicio 2023, por importe de **7.246,40 €**, según procedimiento instruido en la

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Intervención municipal con número de expediente **2024/REX_01/000004.**

Visto el informe de la Secretaría-Intervención accidental, de fecha 05 de junio de 2024, (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8y77WdfG0MziG2e62+NDTg==>) en el que se hace constar que conforme al artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de "Especialidad Temporal", con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Visto, no obstante, que conforme al artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes al ejercicio de 2023 por un importe 7.246,40 €.

Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a la cuota de la Mancomunidad Intermunicipal

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==		



Campaña 2000 S.L., por importe de 7.246,40 €, pertenecientes al ejercicio de 2023.

Segundo.- Proceder a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes con cargo a las oportunas aplicaciones, por importe de 7.246,40 € para atender a dicho compromiso de gasto.

Tercero.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

7. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2024 (GARANTÍAS DE RENTA).- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2024, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/TAB_01/000055**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (CSV: OIP_ZKOS7FR5WQTZ63MXB9GO3AVHBWZM), por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del programa del Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2024. (BOP, núm. 104, de 30 de mayo de 2024).

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y su correlativo 296 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA (en adelante RGLISTA), cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, como es el caso, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Visto, en este sentido, los informes técnico y jurídico favorables emitidos por los servicios municipales sobre la adecuación de los proyectos a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 140.3 de la LISTA y 321.1 del RGLISTA, los cuales obran en el expediente de su razón diligenciados con los siguientes códigos seguro de verificación (CSV) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>.

Renovación de pavimentaciones en Bda. Diamantino García

- Informe Técnico: IV7XG6KOZBFP35HSTUVUOPXXMU
- Informe Jurídico: IV7XG6J2ZRJYXGRDY4XHNZXAEQ

Consolidación y revestimiento de talud entre calle Benjamín Palencia y carretera SE-5201 FASE II

- Informe Técnico: IV7XG4CDZ5OMZVGOWHUG5ZJOOY
- Informe Jurídico: IV7XG4B4PU64JDR4WFM4KFLXOQ

Consolidación y revestimiento de los taludes de Puente de Birrete y margen sur de la calle Cruz de la Fuente

- Informe Técnico: IV7XG4IPZV5PQS4OSJFFCEK06I
- Informe Jurídico: IV7XG4ISH4ELYTN3XQ7VKABT6Y

Urbanización en calle Gavilanes, calle Platero y calle Donadio

- Informe Técnico: IV7XG4PIB4VP5D5ZZU7W45BBAM
- Informe Jurídico: IV7XG4PDL5JJKVGD4JNWEEQUEI

Considerando que el artículo 22,2,ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno municipal la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos y correspondientes Estudios Básicos y Estudios de Seguridad y Salud de las obras y servicios

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2024, dentro de la convocatoria de Proyectos de Garantía de Rentas, redactados por los Servicios Técnicos municipales, con la denominación y orden de prioridad que seguidamente se expresan:

Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUBV.INEM
1	Renovación de pavimentaciones en Bda. Diamantino García	57.158,88 €
2	Consolidación y revestimiento de talud entre calle Benjamín Palencia y carretera SE-5201 FASE II	101.440,22 €
3	Consolidación y revestimiento de los taludes de Puente de Birrete y margen sur de la calle Cruz de la Fuente	158.667,84 €
4	Urbanización en calle Gavilanes, calle Platero y calle Donadio	80.788,33 €
TOTAL		398.055,27 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

8. APROBACIÓN DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2024 (EMPLEO ESTABLE)..- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la aprobación de las obras cuya afección se solicita al Programa de Fomento de Empleo Agrario para 2024, dentro de la convocatoria de Proyectos de Empleo Estables, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/TAB_01/000055**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Vista la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla (CSV: OIP_23Y5IXHMX3IEVWYGH9G03AVJB4VD), por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del programa del Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2024. (BOP, núm. 104, de 30 de mayo de 2024).

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7),

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==			

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar la inclusión de la obra denominada **"Mejora de pavimentaciones y optimización ambiental en el Parque de los Pueblos - 3ª Fase"**, en el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2024 (Generación de empleo estable).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los Técnicos intervinientes.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los organismos competentes, junto a la documentación necesaria a los efectos oportunos.

9. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA NÚM. 492/2024 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de la propuesta del Grupo municipal de Adelante Izquierda Unidad, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a la ratificación de la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/OSE-01/000023**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Dada cuenta de Resolución de Alcaldía de referencia y efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Único.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución de Alcaldía núm. 492/2024, de fecha 20/06/2024, cuyo tenor literal es como sigue:

"APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

*El Sr. Alcalde-Presidente, examinado el procedimiento incoado, con número de expediente **2024/OSE-01/000023**, con el objeto de aprobar el Plan de Medidas Antifraude, y resultando:*

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==			

1°. Que, en el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

2°. Que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece, en su artículo 6, la obligación de que toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un Plan de Medidas Antifraude (en adelante PMA), que le permita garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

3°. Que con el citado PMA se persigue fortalecer y aumentar las actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento en materia de lucha contra el fraude, el conflicto de intereses y la corrupción respecto a la gestión relacionada con la ejecución del PRTR.

4°. Que teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de aprobar dicho documento, mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 31/05/2024 (Url de verificación <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7X2XHDZZJJR3HD3VNUGAPX7Y>), se dispuso la incoación del oportuno expediente administrativo en orden a la aprobación del citado plan, ordenándose, igualmente, se incorporarse al expediente informe jurídico sobre la Legislación aplicable, trámites que comporta el mencionado procedimiento y la adecuación a la misma sobre el acuerdo en proyecto.

Visto el informe jurídico, emitido por el Secretario-Interventor Accidental en cumplimiento de la ordenado por la Alcaldía, obrante en el expediente de su razón y diligenciado con código seguro de verificación (V7XEKSJZ7U7RGMPWJQFL5D04A) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>

Visto que en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, se ha elaborado para su aprobación, a instancia de la Alcaldía y en colaboración con las Áreas de Gobierno Interior y Hacienda y los Departamentos de Secretaría e Intervención municipal, un Plan de Medidas Antifraude, en el que se estructuran las medidas antifraude de una manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado "ciclo

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20	
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==			

antifraude”: prevención, detección, corrección y persecución. Destacando entre las medidas de prevención, la obligatoriedad de las autoridades de la organización de manifestar un compromiso firme contra el fraude que implique una tolerancia cero ante el fraude, mediante una Declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude.

Visto que, una vez aprobado el Plan de Medidas Antifraude, y siguiendo las “Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos al artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre” del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de 24 de enero de 2022, se deberá constituir un Comisión antifraude que tendrá entre sus funciones, la comunicación al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse, la canalización y aseguramiento que las medidas antifraude que se definan en el citado Plan estén Antifraude, un equipo multidisciplinar e integrado por los miembros estables de diversas áreas municipales aportando una visión global de la corporación municipal, conocedora de los diferentes procedimientos de la gestión y con elevada experiencia en esta materia.

Considerando que entre las funciones encomendadas a la citada Comisión se encuentra la evaluación de forma periódica el riesgo de fraude que pudiera plantearse en relación con los procedimientos inherentes a la gestión y/o ejecución de los fondos europeos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: doble financiación, contratación pública, con el fin de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes y, en su caso, proponer nuevas medidas más ajustadas que logren minimizar el riesgo de fraude, corrupción o conflictos de intereses.

Considerando, así mismo, la necesidad de proceder, a través de los cauces oportunos, a la divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del “buzón de denuncias” así como la divulgación externa (del SNCA infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a los fondos europeos financiados vinculados con el PRTR y en el supuesto de denuncias, iniciar el protocolo definido ante cualquier sospecha de fraude, corrupción o conflicto de interés.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el marco de las competencias que tiene atribuidas conforme a lo dispuesto en los

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



artículos 21.1 a), d), y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien en RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Paradas, obrante en el expediente de su razón y diligenciado con código seguro de verificación (IV7XFTY3KBX6Z7NLSUVFE5LQJ4) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/>, que será de aplicación a los proyectos y subproyectos que el Ayuntamiento de Paradas ejecute y que sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España.

Segundo.- Aprobar la Declaración Institucional, de Compromiso en la lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Paradas, que se incluye como parte integrante del Plan Antifraude.

Tercero.- Aprobar la constitución de la Comisión antifraude del Ayuntamiento de Paradas, recogido en el plan que se aprueba que desarrollará sus funciones en el control de los proyectos que el Ayuntamiento de Paradas ejecute y que sean objeto de subvención, financiada con cargo a los fondos Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación, Recuperación y Resiliencia del Gobierno de España.

Cuarto.- Publicar el texto íntegro del Plan, junto el resto de documentación complementaria que resulte oportuna, en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Paradas [dirección <https://sede.paradas.es/opencms/opencms/sede>] a efectos de su general conocimiento.

Quinto.- Remitir el Plan de Medidas Antifraude al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Sexto.- Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Séptimo.- Que se dé traslado del Plan Antifraude a todos los Servicios Municipales para su conocimiento y efecto."

10. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512/2024 DEL EXP. SECRET.89/23 SOBRE LA ANULACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL.- Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo séptimo del

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



acuerdo de delegación adoptado por el Pleno municipal, al punto 3º del orden del día de la sesión celebrada el paso 16 de enero de 2024 con carácter extraordinaria y urgente, en relación al expediente de contratación de referencia, se da cuenta al pleno de la Resolución de la Alcaldía núm. 512/24, del 25/06/2024 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ANYWmnsnbcdIL634ed1HQw==>), en virtud de la cual se anula la adjudicación del contrato de referencia, y cuyo tenor literal es como sigue:

"ANULACIÓN ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN NÚM. 089/23

El Sr. Alcalde-Presidente, visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente núm. **89/23**, instruido sobre adjudicación del contrato administrativo de servicios relativo a la redacción del "PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE PARADAS", **y resultando:**

1º. Que dando conformidad a la propuesta de contratación, con fecha 22/12/2023, mediante decreto de la Alcaldía (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BU7jlCYokZR8OLH772Sb/w==>), se dispone la incoación del oportuno expediente de contratación.

2º. Que incorporada al expediente la documentación preceptiva el mismo es aprobado mediante acuerdo del pleno municipal, al punto tercero del orden del día de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 16/01/2024 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dCyB7PX8ALM9YmqZXgfG5w==>)

Conforme al dispositivo séptimo del referido acuerdo plenario, se acuerda delegar en la Alcaldía-Presidencia las facultades como órgano de contratación para las restantes actuaciones que debiesen llevarse a cabo por el mismo hasta la formalización del contrato, incluida la misma, en favor de una mayor eficiencia y agilidad en la gestión administrativa del expediente

3º. Que mediante el citado acuerdo plenario son aprobados el Pliego de condiciones económico-administrativas (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/30BGDltn3Ok1GqBar68siQ==>) y de Prescripciones Técnicas (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FKAc7SO8AT6qrZAMC OBRjw==>) que han de regir la contratación de referencia.

4º. Que previo los trámites procedimentales oportunos, y efectuada la evaluación y clasificación de la ofertas presentadas y admitidas, se procede a requerir a JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP,

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdG==		



en cuanto proponente de la oferta económicamente más ventajosa, la documentación indicada en la cláusula XXXVI, apto. D) del citado pliego, en consonancia con lo preceptuado en los artículos 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

5°. Que no estando conformes con la evaluación y clasificación acordada por la Mesa, BABIANO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS SLP y BK Arquitectura y Urbanismo, SLP, presentan sendos escritos de alegaciones, los cuales son analizados por la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 19/04/2024, verificable en el siguiente enlace: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oCxqUtVEAlZPfamWxRwSVQ==>, la cual, tomando en consideración las argumentaciones expuestas en dicha acta, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda desestimar las alegaciones formuladas por dichos licitadores y, en consecuencia, ratificar la puntuación total otorgada a cada uno de los mismos conforme a la evaluación y clasificación efectuada en la sesión de la Mesa celebrada el 02/04/2024, verificable en el siguiente enlace <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EkbloMmddLazWxQmAcMEyw==>

6°. Que una vez presentada la documentación complementaria requerida a JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP y dentro del plazo legalmente previsto, con fecha 25/04/2024, mediante Resolución de la Alcaldía número 345/24 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CQhb3NR07AhlbGiUMJlblg==>), se aprueba la adjudicación del contrato de referencia a favor de citada mercantil, formalizándose el correspondiente contrato administrativo con fecha 16/05/2024.

7°. Que publicada dicha adjudicación en la PCSP y notificada electrónicamente la misma a los licitadores, con fecha 23/05/2024 y registro de entrada núm. 2793, el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (en adelante TARCJA) comunica a esta Administración la interposición, por parte de BABIANO Y ASOCIADOS ARQUITECTOS SLP (en adelante recurrente), de un recurso especial en materia de contratación (Recurso Tribunal RCT 192/2024) contra la resolución del órgano de contratación, de 25 de abril de 2024, por la que se adjudica el contrato de referencia.

8°. Que con fecha 18/06/2024 y registro de entrada núm. 3300, el TARCJA comunica a esta Administración la Resolución 237/2024, en virtud de la cual se resuelve el recurso referenciado en el ordinal anterior.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKdg==		



9°. Que, no obstante, al amparo de lo dispuesto en el art. 32 de Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la Ley Orgánica del Poder Judicial, normativa que, también resulta aplicable al TARCJA como órgano colegiado, con fecha 20/06/2024 y registro de salida núm. 2126, esta Administración ha elevado al citador tribunal una solicitud de aclaración, según documento obrante en el expediente de su razón y diligenciado con código seguro de verificación (LFFxcJwjGmXLCzQ79NkYHg==) para su validación en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/>

10°. Que con fecha 25/06/2024 y registro de entrada núm. 3417, el TARCJA comunica a esta Administración la Resolución de aclaración 6/2024, en virtud de la cual se resuelve la solicitud de aclaración elevada por este Ayuntamiento en relación a la ejecución de la Resolución 237/2024.

Visto que el TARCJA, de conformidad con lo fundamentos de hecho y de derecho recogidos en la Resolución 237/2024 (verificable en la siguiente dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, indicando el siguiente código de verificación: Pk2jm8SXY9WBQE8XPXR77M6W5PXCQH) ha acordado estimar estimar parcialmente el recurso interpuesto por la mercantil de referencia y, en consecuencia, anular el acto de adjudicación, a fin de que se proceda en los términos expuestos en los fundamentos de derecho séptimo y octavo de citada resolución.

Visto que, conforme al fundamento de derecho octavo de la Resolución:

"La corrección de las infracciones legales cometidas, y que han sido analizadas y determinadas en el anterior fundamento de derecho de la presente resolución, debe llevarse a cabo anulando la resolución de adjudicación del contrato, con retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos sometidos a fórmulas, para que se proceda por la mesa de contratación a dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, formulando requerimiento a la recurrente para solicitar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su oferta, tras lo cual la mesa de contratación deberá valorar la oferta recurrente que deberá ir acompañada de una adecuada motivación de la puntuación asignada a la oferta de la entidad recurrente."

Visto, igualmente que, conforme al apartado segundo de dicho fundamento:

"la nulidad del acto de adjudicación declarada por este Tribunal determina la de aquellos actos posteriores que tengan su fundamento y origen en el acto nulo. Nos referimos al contrato formalizado con fecha 16 de mayo de 2024. Y ello es así por aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) conforme al cual «La nulidad o anulabilidad de un acto no implicará la de los sucesivos en el procedimiento que sean independientes del primero», lo que a sensu contrario determina que la nulidad alcanza a aquellos actos que no sean independientes del acto nulo, como aquí acontece”

Visto, no obstante que, entendiendo que el requerimiento de subsanación, a fin de evitar una discriminación positiva a favor del recurrente que podría provocar un nuevo recurso de uno o de los otros dos licitadores en liza, debería realizarse a todos los licitadores que presentaron declaración responsable para acreditar la experiencia en cualquiera de los apartados del sobre C y no, exclusivamente, al recurrente, amén de motivar la valoración que se otorgue definitivamente a todos los licitadores, el órgano de contratación elevó la correspondiente solicitud de aclaración al Tribunal, habiendo este resuelto que no ha lugar a la aclaración de la Resolución 237/2024, de 7 de junio, de este Tribunal, solicitada por el órgano de contratación, de acuerdo con lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de la Resolución de aclaración 6/2024 (verificable en la siguiente dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, indicando el siguiente código de verificación: Pk2jmlNSFDPM3ZEZCHJX7LM4HD227E)

Visto que en el citado fundamento de derecho tercero se argumenta, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“En el supuesto aquí examinado, de la lectura del escrito de solicitud formulado por el órgano de contratación, se desprende que no se está solicitando aclaración sobre algún concepto oscuro o la rectificación de algún error material en que haya incurrido la resolución, sino que por el contrario se está defendiendo la procedencia del requerimiento de subsanación al resto de entidades que concurrieron a la licitación. Pero los términos de la resolución eran claros, como además lo demuestra la propia solicitud de aclaración que resulta ilustrativa de lo expuesto habida cuenta que reflejan no una oscuridad de la resolución del Tribunal, sino una intención de ampliar los efectos de la resolución al resto de licitadores no recurrentes.

Cabe recordar que el órgano de contratación ha de dar cumplimiento a la resolución del recurso en sus justos términos; y el fundamento de derecho octavo de la resolución es explícito al señalar el ámbito subjetivo de los efectos de la estimación parcial del recurso afirmando que: «se proceda por la mesa de contratación a dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, formulando requerimiento a la recurrente para solicitar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su oferta, tras lo cual la mesa de contratación deberá valorar la oferta recurrente (...)».».

Visto lo preceptuado en los artículos 57.4 y 59.2 de la LCSP

Considerando que la anulación y retroacción ordenada por el Tribunal no constituye obstáculo para que se mantenga la validez de aquellos actos y trámites cuyo contenido hubiera permanecido igual de no haberse cometido la infracción.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



En consecuencia, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación del Pleno como órgano del contratación en el procedimiento de referencia, tiene a bien en RESOLVER:

Primero.- Anular la Resolución de Alcaldía núm. 345/2024, de 25/04/2024 (<https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sTxCOtWw0U6ciJnzj8KgZw==>), en virtud de la cual se adjudicaba el contrato de referencia a JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP, declarando, en consecuencia, la invalidez del contrato suscrito con dicho licitador y del resto de actos posteriores (publicaciones y notificaciones) que han tenido su fundamento y origen en el acto de adjudicación anulado.

Segundo.- En consonancia con lo acordado en el dispositivo primero y en cumplimiento de la Resolución 237/2024 y la Resolución de aclaración 6/2024, ambas emitidas por el TARCJA, ordenar la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a la valoración de los criterios de adjudicación cualitativos sometidos a fórmulas, para que se proceda por la mesa de contratación a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 237/2024, formulando requerimiento a la recurrente para solicitar la documentación acreditativa de los méritos alegados en su oferta, tras lo cual la mesa de contratación deberá valorar la oferta recurrente, que deberá ir acompañada de una adecuada motivación de la puntuación asignada a la oferta de la entidad recurrente.

Tercero.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, indicativo de la presente resolución para general conocimiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como del resto de las actuaciones que sean adoptadas para dar cumplimiento a la Resolución 237/2024 en virtud de la cual dicho tribunal ha resuelto el recurso interpuesto.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Responsable del contrato, a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal, a la Oficina Presupuestaria y de control de Subvenciones y al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta de la presenta resolución al Pleno municipal, en la primera sesión que este celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el dispositivo séptimo del acuerdo de delegación.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Séptimo.- Notificar lo resuelto al adjudicatario, así como al resto de licitadores, haciéndose constar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que puede interponer contra el mismo.”

Efectuadas la aclaraciones oportunas por quien suscribe a instancias del Sr. Alcalde, tal y como figuran recogidas en la plataforma Videoactas, la Corporación queda enterada.

11. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativa a renuncia al cargo de Concejál de la Corporación, según procedimiento instruido con número de expediente **2024/OSE_01/000016**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Visto el escrito de D. Joaquín Ramón Morente Buzón, registrado de entrada en este Ayuntamiento el 15/05/2024 con número de asiento 2673, por el que presenta su renuncia al cargo de Concejál de la Corporación por motivos personales, cargo del que tomó posesión, según consta en los Registros de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, tras resultar electo en las elecciones celebradas en dicho año por la candidatura del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Visto que, conforme a lo establecido en el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Visto que una vez conocido el referido documento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central 3/2003, de 10 de julio, sobre sustitución de cargos representativos locales y la Resolución de de la Dirección General de Administración Local, de 25 de Mayo de 1979, procede adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación, a los efectos de tomar conocimiento de dicha renuncia, y solicitar al expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida.

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		



Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoacta, y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (4) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de la Corporación presentada por D. Joaquín Ramón Morente Buzón, quien ostentaba dicho cargo por la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Segundo.- Declarar la vacante del escaño que ostentaba el Concejal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta electoral Central para que remita las credenciales del D. MANUEL LÓPEZ MONTERO, siguiente en la lista, ocupando el puesto n.º 6, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023 y publicada en el B.O.P n.º 98 de 2 de mayo de 2023, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de veinticuatro folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: Antonio V. Bustos Cabello

Código Seguro De Verificación	QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	28/06/2024 08:05:20
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	27/06/2024 14:44:45
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QfVpIh/70e2KI18MwSkKDg==		

